



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 143 DE 30 JUN 2022

“Por la cual se ordena la anulación de una reserva presupuestal”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal b del artículo 5 del Acuerdo No. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, el literal b del artículo 18 del Acuerdo 001 de 2007 y los literales c y e del artículo 4 del Acuerdo 008 de 2016, modificado por el Acuerdo 006 de 2019 de la Junta Directiva del IDT, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Turismo generó apropiación para el pago a la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE TURISMO SOCIAL, identificada con NEQ N° 1146519948 por concepto de la incorporación y adhesión del Instituto Distrital de Turismo a la Organización Internacional de Turismo Social en calidad de miembro de pleno derecho del Colegio de Autoridades Locales y Regionales de nivel 2, con el fin de favorecer el desarrollo del turismo para todos en el marco de las diferentes estrategias del IDT, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 349 del 13 de mayo del 2021.

Que la Subdirección de Gestión Corporativa del IDT expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 315 del 18 de junio del 2021, por valor de seis millones quinientos mil pesos (\$6.500.000) moneda corriente, para amparar el compromiso de pago para la incorporación y adhesión del Instituto Distrital de Turismo a la Organización Internacional de Turismo Social.

Que, durante la vigencia 2021, tramitó con cargo al CRP 315 de 2021, la Orden de Pago No. 813 del 08 de julio del 2021 por valor total de cinco millones quinientos setenta y un mil pesos (\$5.571.000) moneda corriente.

Que, conforme al artículo 61 del Decreto Distrital 714 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, “al cierre de la vigencia fiscal cada organismo y entidad constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación” y “las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen”.

Que el Instituto Distrital de Turismo, al cierre de la vigencia 2021, constituyó una reserva presupuestal del CRP 315 de 2021, por valor de novecientos veintinueve mil pesos (\$929.000) moneda corriente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 143- DE 30 JUN 2022

“Por la cual se ordena la anulación de una reserva presupuestal”

Que el Instituto Distrital de Turismo, durante la vigencia 2021, tramitó una (1) Orden de Pago, por concepto de la incorporación y adhesión del Instituto Distrital de Turismo a la Organización Internacional de Turismo Social en calidad de miembro de pleno derecho del Colegio de Autoridades Locales y Regionales de nivel 2, con el fin de favorecer el desarrollo del turismo para todos en el marco de las diferentes estrategias del IDT por valor total de cinco millones quinientos setenta y un mil pesos (\$5.571.000) moneda corriente.

Que, actualmente, el Instituto Distrital de Turismo cuenta con un saldo a favor del pago de esta incorporación y adhesión, por lo que no se requiere el giro del saldo de los recursos durante lo que resta de la vigencia 2022.

Que a la fecha no existe ningún requerimiento de pago del CRP 315 de 2021.

Que el numeral 3.6 del Manual Operativo de Presupuesto del Distrito, concerniente a reservas presupuestales, señala que “si durante el año en que se deban pagar las reservas presupuestales desaparece el compromiso legalmente constituido, entonces procede la anulación total o parcial de dichas reservas, para lo cual deberá levantarse el Acta de Cancelación y/o Anulación de Reservas Presupuestales – Formato 11-F.11 y enviar copia de la misma a la Dirección Distrital de Presupuesto.”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. ANULACIÓN. Ordenar la anulación de la Reserva Presupuestal a favor de la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE TURISMO SOCIAL, identificada con NEQ N° 1146519948, amparada con el Registro Presupuestal No 315 de 2021, por valor de novecientos veintinueve mil pesos (\$929.000) moneda corriente.

Artículo 2. TRÁMITES. Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa el diligenciamiento y suscripción del Acta de Cancelación y/o anulación de la Reserva Presupuestal del CRP 315 de 2021, a favor de ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE TURISMO SOCIAL, identificada con NEQ No. 1146519948, realizar los respectivos registros en los sistemas de información presupuestal y la comunicación a la Secretaría de Hacienda Distrital.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 143 DE 30 JUN 2022

“Por la cual se ordena la anulación de una reserva presupuestal”

Artículo 3. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 30 JUN 2022.

KAROL FAJARDO MARIÑO
Directora General

| | Nombres completos y apellidos | Cargo, Dependencia | Firma |
|--|-----------------------------------|---|-------|
| Proyectado por: | Héctor Fernando Narváez Navia | Contratista, Subdirección de Gestión del Destino. | |
| | Edwin José Vergara Morales | Contratista, Subdirección de Gestión del Destino. | |
| Revisado por: | Germán Andrés Almeida Valle | Subdirector de Gestión del Destino (E) | |
| | Claudia Patricia Cifuentes Alvira | Jefe Oficina Jurídica | |
| Aprobado para firma por: (Subdirector(a) / Asesor(a)) | Germán Andrés Almeida Valle | Asesor Dirección General | |
| | Edwin Oswaldo Peña Roa | Subdirector de Gestión Corporativa | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora del Instituto Distrital de Turismo.

